

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX247/19
	191203_ACT08_19_JNT_GOB	03/12/2019

1

ACTA 08/19. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA.
Sesión: Octava de 2019. Ordinaria.

Fecha: 03/12/2019

Hora: 13:05 – 14:26

Lugar: ETAP Izoria.

#	ASISTE	VOCAL	OBSERVACIONES
1	NO	Gentza Alamillo Udaeta	Ruega se excuse su inasistencia.
2	SI	Josune Irabien	Se retira a las 14:10.
3	SI	Julen Ibarrola Gobantes	
4	SI	Joseba Vivanco Retes.	
5	SI	Ander Añibarro Maestre.	
6	SI	Josean Galera Carrillo	
7	NO	Ernesto Martínez de Cabredo.	Ruega se excuse su inasistencia.
8	SI	José Ramón Toña Zugazaga	

Asiste la Sra. Vicepresidenta del Consorcio, Lamia Arcas Nogales. Se retira a las 14:00.

Asiste, Joana Urruela, representante de los Concejos de Aiara.

Preside la reunión el Sr. Ibarrola, en ejercicio de sus atribuciones como presidente del consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de secretario.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con 83 sobre 94 del voto legal, más el presidente y el secretario, se procede según el orden del día que sigue:

1. Lectura y aprobación, si procede, de los borradores de actas de sesiones anteriores. Aprobado.
2. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
3. EX241/19. Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio de 2020. Dictaminado.
4. EX148/18. Convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Lejarzo y CAKU para la ejecución de obras de interés común en la red concejal de abastecimiento. Dictaminado.
5. EX048/19. Adhesión al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica promovido por la Central de Contratación Foral (CECOFAL). Prórroga contractual. Aprobado.
6. EX248/19. Reflexión estratégica sobre la gobernanza del agua en Aiaraldea.
7. Ruegos y preguntas.

Con carácter previo al inicio de la sesión, el Sr. Presidente señala que, dado que se dispone de tecnología adecuada para ello, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se va a proceder a la grabación audiovisual de la sesión. Tras preguntar los presentes sobre la existencia de objeciones y no presentándose ninguna, ordena al secretario que inicie la grabación.

El Sr Toña señala que el fichero resultante de la grabación queda archivado en el expediente a disposición de los Srs. Vocales.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. APROBADO.

El Sr. Presidente retoma el Orden del día y continua con la aprobación de actas.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno: 07/19 de 05 de noviembre de 2019.

A la vista de la documentación el Sr. presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido. Según lo anterior se adopta la resolución que sigue.

ACR38/19JG. Acuerdo, de 03 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el borrador de acta: 07/19 de sesión de 05 de noviembre.

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta de la sesión de la Junta de Gobierno 07/19 de 05 de noviembre de 2019, se acuerda su aprobación con el voto favorable del 83 sobre 94 del voto legal.

2. DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr. presidente señala como se ha acompañado a la convocatoria la relación de decretos adoptados por la presidencia. Esta lista comprende las resoluciones adoptadas desde el 22 de octubre; decreto 189/2019, hasta el decreto 206/2019, de 18 de noviembre, ambos incluidos.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

3. EX241/19. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PUESTOS DE TRABAJO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA PARA EL EJERCICIO DE 2020. DICTAMINADO.

El presidente cede la palabra al Director Gerente que inicia la exposición del proyecto de presupuestos 2020.

Terminada la exposición se producen intervenciones y solicitud de aclaraciones sobre varios de los conceptos incluidos en las partidas presupuestarias.

Debatido el asunto la Junta adopta la resolución que sigue.

DCT39/19. Dictamen, de 03 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre propuesta de Presidencia, para la aprobación de Proyecto de Presupuesto General y Plantilla de Puestos de Trabajo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para el ejercicio 2020.

1. Examinado el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2020, junto con la Norma de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2020 se observa que:
 - a) Contiene los créditos necesarios de gastos que permitirán el normal funcionamiento de los servicios a cargo del Consorcio y las racionales previsiones de ingresos a liquidar en el ejercicio.
 - b) La Norma de Ejecución Presupuestaria contiene las disposiciones necesarias para una adecuada gestión presupuestaria de acuerdo con lo previsto en la Norma Foral 3/2004, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio histórico de Álava.
 - c) El Proyecto de Presupuesto no contiene déficit inicial.
2. Por otro lado, cada corporación ha de aprobar anualmente, a través del presupuesto, las plantillas que deben comprender todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, conforme a las disposiciones de aplicación recogidas en los preceptos básicos de la vigente ley de medidas para la reforma de la función pública; ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; texto refundido en materia de régimen local, aprobado por real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y ley 6/89 de 6 de junio, de la función pública vasca.
3. Visto el informe de intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno dictamina para su elevación a la Asamblea General la propuesta de Presidencia, con el voto favorable (77 de 94 de voto legal) de los representantes de Diputación Foral de Álava, Ayuntamiento de Amurrio y Ayuntamiento de Laudio/Llodio y la abstención del Ayuntamiento de Arziniega, (06 de 94 de voto legal):

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2020, en la forma en que ha sido presentado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

COD	APLICACIÓN	PPTO. 2020 (€)
34.000	TASAS Y OTROS INGRESOS.	2.044.100
40.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	572.950
50.000	INGRESOS PATRIMONIALES.	450
	<i>Total de operaciones corrientes:</i>	2.617.500
	<i>Total de operaciones de capital:</i>	0
	TOTAL GENERAL:	2.617.500

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	PPTO. 2020 (€)
1. Personal.	229.600
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.629.200
3. Gastos financieros.	1.000
TOTAL GASTO CORRIENTE	1.859.800
6. Inversiones reales.	739.000
7. Transferencias de capital.	18.700
8. Activos financieros.	
TOTAL GASTO CAPITAL	757.700
TOTAL GASTOS	2.617.500

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	PPTO. 2020 (€)
160.00 Alcantarillado	424.700
161.10 Aducción	1.065.150
161.20 Distribución	611.150
161.30 Calidad	76.250
166.00 Depuración	61.500
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2.238.750
912.00 Órganos de Gobierno	31.100
920.10 Admón. General	247.150
920.20 Atención Usuario	99.500
934.00 Gestión Deuda/Tesorería.	1.000
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	378.750
TOTAL GASTOS	2.617.500

2. Aprobar la norma de ejecución presupuestaria para el ejercicio 2020, en la forma en que ha sido redactada.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la ley 7/85, de 2 de abril, artículo 126 y 127 del real decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 20 de la ley 6/89, de 6 de julio de la función pública vasca, se aprueba la plantilla de plazas de funcionarios de carrera del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y del personal laboral para 2020, conforme al documento que se acompaña a la presente propuesta y que figura en el correspondiente anexo.
4. El presente acuerdo tendrá efectos económicos a partir del 1 de enero de 2020 y una vez se declare ejecutivo el Presupuesto 2020.
5. Que el Presupuesto General así aprobado, la Norma de Ejecución Presupuestaria y las Plantillas se expongan al público por plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en el tablón de anuncios del Consorcio, a efectos de reclamaciones ante la Asamblea General.
6. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004. De producirse reclamaciones, la Asamblea General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
7. Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2020 y la Plantilla de puestos de trabajo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial del Territorio de Álava.

Anexo: PLANTILLA DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. 2020.**A) PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

Plaza	Retribuciones Básicas. Grupo.	Complemento Destino. Nivel.	Complemento Específico.	Total plazas	Vacantes
ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Director Gerente	A1	25	28.840,29 €	1	0
Responsable Técnico*	A1	26	29.278,62 €	1	1
Técnico Adm. General*	A1	21	24.398,32 €	1	1
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Operario	E	12	17.573,52 €	1	0
TOTAL PLANTILLA				4	2

4. EX261/19. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE LEJARZO Y CAKU PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INTERÉS COMÚN EN LA RED CONCEJIL DE ABASTECIMIENTO. DICTAMINADO.

El Sr. Ibarrola expone presenta propuesta de convenio para la ejecución de obras en las redes de la localidad de Lejarzo. Este acuerdo se sustenta en los principios de colaboración acordados para la encomienda de gestión del ciclo integral del agua.

La Junta de Gobierno dictamina favorablemente los acuerdos que siguen.

DCT40/19. Dictamen, de 03 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, sobre propuesta de Presidencia, para el establecimiento de un Convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Lejarzo y el CAKU para la ejecución de obras de aducción.

Desde diciembre de 2016 la Junta Administrativa de Lejarzo y CAKU tienen establecido un convenio de encomienda para la gestión, mantenimiento, explotación y reposición de redes de baja, así como la gestión de abonado y el establecimiento de las tarifas.

En virtud del mismo, la ejecución de aquellas actuaciones recogidas en los Planes Directores Municipales de Abastecimiento y de Saneamiento, que aún no se hayan ejecutado, y no se contemplen dentro del Plan de Reposición, se estudiarán de nuevo, siendo el Consorcio el responsable de la redacción del correspondiente proyecto de cada actuación, así como de su ejecución. La financiación de tales actuaciones, será tratada por ambas entidades, a fin de buscar aquella solución que suponga un menor coste para ambas.

El Concejo de Lejarzo aprueba una memoria valorada cuyo objeto es la mejora de los caminos de acceso al depósito y a la captación de Lejarzo, con el fin de facilitar los trabajos de mantenimiento que periódicamente se deben realizar.

El acceso al depósito de Lejarzo se realiza mediante una pista hormigonada, a excepción de sus últimos 92 metros.

Se propone el acondicionamiento de estos 92 metros mediante la puesta en obra de 10 cm de zahorra y solera de hormigón armado. En total se presupuestan 380 m² de pavimentación entre el camino y entrada al depósito.

El acceso al manantial y a su arqueta de control se realiza mediante pista sin acondicionar.

Se propone el acondicionamiento de los primeros 615 m de pista desde la localidad. Para ello se propone la pavimentación de 1.558 m² con 20 cm de zahorra, la ejecución de 3 pasos para la evacuación de pluviales y la ejecución de cunetas a ambos lados del camino.

El presupuesto para ejecución del proyecto es de 34.630,55 euros I.V.A. incluido.

Solicitada ayuda a la Diputación Foral de Álava por el propio Concejo, el Acuerdo 320/2019, del Consejo de Gobierno de 21 de mayo, resuelve la concesión de ayudas del Programa 2019 de ayudas a obras menores.

De esta forma la actuación de Mejora de los accesos al depósito y manantial de Lejarzo, con un presupuesto de obra de 34.630,55€ y un presupuesto subvencionable de 34.630,55, recibe una subvención foral de 22.637,80 €.

Como viene sucediendo desde el año 2016, con base en los acuerdos de encomienda de gestión de las redes secundarias con los consorciados, éstos y el Consorcio establecen convenios de colaboración para la ejecución de proyectos de obras de interés común.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta Administrativa de Lejarzo y CAKU, conscientes de la necesidad de contar con accesos a las infraestructuras en buen estado de conservación, acometen la ejecución del citado proyecto.

Las obras a ejecutar serán las que vienen definidas la memoria valorada más arriba señalada como "Mejora de los accesos al depósito y manantial de Lejarzo" y que ha servido de base para la concesión de la ayuda foral.

Que a tal fin el CAKU será la entidad responsable de coordinar la contratación y ejecución de las obras así como su supervisión y dirección.

La financiación de las obras se realizará de la siguiente manera: la Junta Administrativa de Lejarzo costeará a su cargo la cantidad de 34.630,55€, comprometiéndose el Consorcio por la diferencia entre el importe del presupuesto subvencionable y el importe de las subvenciones obtenidas, sujeto todo ello al resultado de la definitiva liquidación de las obras.

La Junta Administrativa, con el apoyo de CAKU se obliga a agotar todas las vías posibles de financiación, antes de recurrir a los recursos económicos de CAKU, solicitando las ayudas que para ello dispongan los programas municipales, forales, autonómicos, estatales o de otro origen.

Inicialmente se estima la aportación de CAKU en 11.192,75€ para la ejecución de las obras y los honorarios técnicos de supervisión y dirección de las obras. La financiación de CAKU se realizará con cargo a la partida 161.200.734.001 de transferencia de capital del presupuesto de 2019.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno dictamina para su elevación a la Asamblea General la propuesta de Presidencia para formalización de convenio de colaboración, con el voto unánime favorable de los Sres. Vocales presentes (83 de 94 de voto legal):

ACUERDO:

1. Aprobar la memoria valorada redactada por la Junta Administrativa de Lejarzo cuyo objeto es la mejora de los caminos de acceso al depósito y a la captación de Lejarzo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 34.630,55€, y un plazo de ejecución de dos meses.
 2. Suscribir un convenio de colaboración entre la Junta Administrativa de Lejarzo y el Consorcio de Aguas de Kantauriko Urkidetza para la ejecución de obras menores en la red de aducción, en las condiciones que se señalan.
 3. Facultar a la Presidencia del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza para la firma de cuantos documentos públicos y privados fuesen pertinentes al efecto.
 4. Autorizar un gasto por un importe de 11.992,75€, para llevar a cabo el pago de las obligaciones asumidas de acuerdo a las condiciones que se contienen en el mencionado convenio. La financiación se realizará con cargo a la partida 161.200.734.001 de transferencia de capital del presupuesto de 2019.
 5. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Lejarzo para su conocimiento y demás efectos oportunos.
- 5. EX048/19. ADHESIÓN AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PROMOVIDO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN FORAL (CECOFAL). PRÓRROGA CONTRACTUAL. APROBADO.**

El Sr. Presidente junto con el Director Gerente exponen la situación de los contratos de suministro de energía eléctrica amparados por el Acuerdo Marco de la Central de Compras Foral. Proponen la prórroga de los contratos vinculados hasta que se resuelva la licitación en curso.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adopta la resolución que sigue.

ACR41/19JG. Acuerdo, de 03 de diciembre, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba, autorizando el gasto, la prórroga del contrato EX032/17, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza durante 2020, hasta la resolución del concurso de suministro eléctrico para el periodo 2020-2021, habilitando a la Presidencia para la tramitación de los contratos derivados del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica promovido por la Central de Contratación Foral (CECOFAL).

El 29 de julio de 2014 la Asamblea General del Consorcio aprueba la adhesión del Consorcio al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Foral de Álava - Central de Contratación Foral de Álava - CECOFAL.

El acuerdo ACR13/17JG, de 04 de abril de 2017, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza aprueba la adhesión específica por parte de CAKU al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica promovido por la Central de Contratación Foral de Álava (CECOFAL).

Los expedientes de contratación que sean asumidos por CECOFAL se tramitarán mediante acuerdo marco, correspondiendo a cada ente público adherido al mismo la adjudicación y formalización de los contratos basados en aquél, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación.

La competencia para la autorización y disposición del gasto, así como para la ordenación del pago, corresponderá al órgano competente de cada entidad que haya participado en los expedientes de contratación tramitados por CECOFAL.

El Acuerdo Marco señalado extendía su vigencia a los años 2018 y 2019, finalizando en diciembre de este último.

De esta forma, a principios de 2019, CECOFAL inicio la tramitación de la contratación del suministro en similares condiciones para un nuevo periodo 2020-2021. Mediante Acuerdo 11/19, de 26 de marzo, de la Junta de Gobierno, CAKU se adhiere al nuevo acuerdo marco de energía eléctrica.

Mediante Resolución 18/2019, de 13 de septiembre, el Órgano Administrativo Foral de Recursos Contractuales de la Diputación Foral de Álava ha estimado el recurso interpuesto contra los apartados F) y X) del Cuadro de Características que rige la licitación del Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica a las instalaciones de los organismos adheridos a través de la Central de Contratación Foral Alavesa (Exp. 2/20), resolviendo la anulación de dichos apartados y la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la aprobación de los pliegos. Por tal motivo, y en aplicación del artículo 152.4 de la LCSP, se desiste del citado procedimiento de licitación.

En octubre de 2019 el Departamento de Administración Foral convoca una nueva licitación que a la fecha se encuentra en estudio de propuestas, pendiente de adjudicación, no previéndose que se resuelva antes del fin de la vigencia del actual contrato.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en su artículo 29 prevé que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Considerando que las prestaciones del contrato que nos ocupa incluyen suministros de evidente interés público.

Considerando que a la fecha de renovación del contrato de servicio que nos ocupa no es previsible que se haya producido la adecuación a los requerimientos en cuanto a contratación que la normativa prevé, si bien se está trabajando en su consecución.

Considerando que el anuncio de licitación del nuevo suministro se hizo por la Central de Compras con la antelación suficiente y superior a tres meses desde la fecha de finalización del acuerdo marco originario.

Considerando el artículo 23.1.a. de los Estatutos del Consorcio sobre atribuciones de la Junta de Gobierno en la contratación y adjudicación de obras y servicios.

Considerando el artículo 25.h) de los estatutos del Consorcio establece como atribución del Presidente la adopción por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o la

Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

Con objeto de asegurar el suministro eléctrico hasta el momento que la nueva contratación sea efectiva, se propone facultar a la Presidencia para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del mismo, dando cuenta a los Órganos de Gobierno de CAKU en la primera sesión que se celebre,

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a propuesta de Presidencia, con el voto unánime favorable de los Sres. Vocales presentes (83 de 94 de voto legal), adopta la resolución que sigue;

ACUERDO:

1. Considerar de interés público las prestaciones del vigente contrato EX032/17, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y por ello, garantizar la continuidad de la prestación de dichos servicios hasta que comience la ejecución de un nuevo contrato que lo sustituya.
2. Prorrogar el vigente contrato administrativo de suministro eléctrico EX032/17, amparado en el Acuerdo Marco de la Central Foral de Compras, establecido con Iberdrola SAU, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.
3. La mencionada prórroga se producirá desde el 01 de enero de 2020 hasta la fecha de inicio efectivo de la ejecución del nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación.
4. Habilitar a la Presidencia del Consorcio para la tramitación de prórroga de los contratos derivados en las condiciones resultantes del acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica promovido por la Central de Contratación Foral (CECOFAL) en los términos recogidos en el artículo 25 de los estatutos del Consorcio sobre las atribuciones del presidente.
5. Comunicar a la Central de Contratación Foral de Álava - CECOFAL el presente acuerdo, así como al resto de interesados.

6. EX248/19. REFLEXIÓN ESTRATÉGICA SOBRE LA GOBERNANZA DEL AGUA EN AIARALDEA.

El Presidente expone como es su intención continuar con la reflexión sobre la gobernanza del ciclo integral del agua urbana en los órganos de gobierno comarcales. Para exponer la situación actual cede la palabra al Director Gerente que explica la presentación incorporada a la documentación entregada.

Cuando son las 14:00 abandona la sesión la Sra. Arcas.

Cuando son las 14:10 abandona la sesión la Sra. Irabien.

Finalizada la exposición se abre un debate en el que participan los representantes de los diferentes entes consorciados.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, la presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes